



Administración Local de Ejecución Fiscal

OFICIO N° AGJ-ACC/069/2022
Concepto: Recurso de Revocación

DOMICILIO
COLONIA:
CIUDAD:

C. S SERVICIOS INTEGRALES CASAL,S.C. REP. LEGAL EL C.
JAIME CARRERA SALDAÑA,
CALLE GALEANA SUR NO. S/N.
ZONA CENTRO.
TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 30 de Marzo del 2022, los suscritos C. José Luis Tejada de la Rosa y C. Alejandro Tejada de la Rosa Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ-ACC/069/2022 de fecha 11 de Enero del 2022, donde se solicita pruebas, con R.E. 49/17, Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. SERVICIOS INTEGRALES CASAL,S.C. REP. LEGAL EL C. JAIME CARRERA SALDAÑA, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, No hay número en el documento, falta de datos para su localización según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 30 de Marzo del 2022.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JOSE LUIS TEJADA DE LA ROSA.

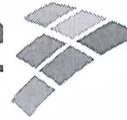
C. ALEJANDRO TEJADA DE LA ROSA.

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. SERVICIOS INTEGRALES CASAL,S.C. REP. LEGAL EL C. JAIME CARRERA SALDAÑA, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el AGJ-ACC/069/2022, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación contra del crédito No. **4434700987** de fecha 14 de Diciembre del 2016, en cantidad de \$ **240,706.38**, donde se solicitan pruebas con R.E. no. 49/17, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. SERVICIOS INTEGRALES CASAL,S.C. REP. LEGAL EL C. JAIME CARRERA SALDAÑA, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 30 DE MARZO DEL 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ-ACC/069/2022, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del número de crédito 4434700987 de fecha 14 de Diciembre del 2016, en cantidad de \$ 240,706.38, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. SERVICIOS INTEGRALES CASAL,S.C. REP. LEGAL EL C. JAIME CARRERA SALDAÑA, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Galeana Sur con N° S/N, de la colonia Zona Centro no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 10 de Febrero del 2022 y 14 de Febrero del 2022, los Notificadores – Ejecutores C. José Luis Tejada de la Rosa y C. Alejandro Tejada de la Rosa, manifiestan que el Contribuyente C. SERVICIOS INTEGRALES CASAL, S.C. REP. LEGAL EL C. JAIME CARRERA SALDAÑA, al tratar de diligenciar el crédito número 4434700987 de fecha 11 de Enero del 2022, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio: de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra No hay número en el documento, falta de datos para su localización, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

Arteaga, Coahuila de Zaragoza a 11 de enero de 2022

SERVICIOS INTEGRALES CASAL, S.C.
AT'N: C. JAIME CARRERA SALDAÑA
REPRESENTANTE LEGAL
CALLE GALEANA SUR
TORREÓN, COAHUILA.-

ASUNTO: RECURSO ESTATAL No. 49/17
Se solicitan pruebas .

En el expediente administrativo identificado con el No. 049/17, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito de fecha 04 de abril de 2017 y recibido en las oficinas de la Administración Local de Fiscalización en Torreón el 05 de abril de 2017, el **C. JAIME CARRERA SALDAÑA**, en representación de la persona moral denominada **SERVICIOS INTEGRALES CASAL, S.C.**, presenta Recurso de Revocación en contra del crédito No. 4434700987, contenido en el oficio No. VDISN2015/16 del 14 de diciembre de 2016, emitido por el Administrador Local de Fiscalización en Torreón, por la cantidad de \$ 240,706.38 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 38/100 M.N.).

SUBSTANCIACION

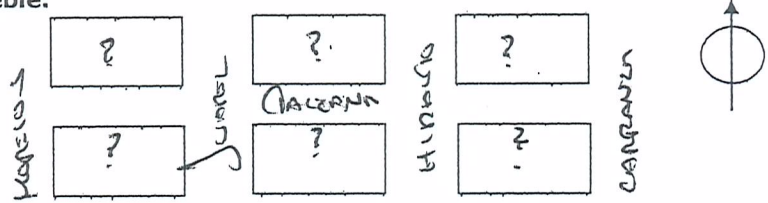
Esta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el Periódico oficial del Estado el día 19 de Diciembre de 2017, vigente a partir del día 20 de Diciembre del 2017; artículos 6 fracciones XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de Mayo de 2012, vigente a partir del día 09 de Mayo de 2012, artículos 2 fracción IV, 6 primer párrafo, fracción I, 12 párrafo primero y segundo, 13 fracción V y XII, 17 fracción II, V, VI y último párrafo, 40 fracción I, II, y III, 54 fracción IV y X y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el 11 día de Mayo de 2018, vigente a partir del día 21 de Mayo de 2018, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, modificado mediante el Decreto que reforma, adiciona, y deroga

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con SERVICIOS INTEGRALES CASAL S.C en el domicilio fiscal ubicado en GALEANA SUR COLONIA CENTRO el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que, tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3137201217 Fecha: 11 mayo 2022 Notificador: ALEJANDRO TEJADA DE LA ROSA
 Diligencia: POTIFICACION

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
 está deshabitado no atiende llamado no hay nada visible local cerrado
 no existe el número la calle es inexistente habitado por otra persona
 eventualmente asiste el contribuyente nada mas está por las noches no atendieron citatorio
 otros: NO SE LOCALIZÓ CONTRIBUYENTE POR FALTA DE NÚMERO PARA LOCALIZACIÓN

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal:

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda Morosos no conocen a dicha empresa

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

Credencial de Elector Pasaporte Mexicano Cartilla Militar Cédula Profesional licencia de conducir. Documento número: _____ Fecha de expedición: _____
 Autoridad: _____ Otro documento: _____
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: _____

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: _____ AGUA Nº: _____ GAS Nº: _____

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 14 de mayo de 2022. Hora: 19:00

EL NOTIFICADOR

ALEJANDRO TEJADA DE LA ROSA